

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2003.**

ASISTENTES

**ALCALDE:**

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

**SECRETARIO:**

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

**CONCEJALES:**

FRANCISCO MANZANOS CORDOBA

HILARIO CASTRO LEON

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

MANUEL PALACIOS CORRAL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciocho de Junio de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

**I.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 78-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Estudiada la propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad trimestral.

**Segundo.-** Señalar como día de celebración de las sesiones ordinarias el primer Martes del primer mes de cada trimestre, a sus 21 horas.

En el supuesto de que el día señalado sea festivo la sesión se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

## **II.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Vista la propuesta del Alcalde, previa consulta con todos los grupos políticos constituidos en este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación, para el mejor estudio e informe de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, tras deliberar, por unanimidad, acuerda la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes, a las que se adscribirán los concejales que se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

### **1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

- Cometidos: Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

- Composición: D. José Miguel Arnaez Castro (P.S.O.E.)  
D. Francisco Manzanos Córdoba (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Noemi Manzanos Martínez ( P.P.)

- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias en los períodos que determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

## **III.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda conferir los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados:

Nombre de los Concejales

Nombre del órgano

D. José Miguel Arnaez Castro

D. Francisco Manzanos Córdoba.....Mancomunidad de Aguas del Glera.

D. José Miguel Arnaez Castro

D. Francisco Manzanos Córdoba.....Mancomunidad Rioja Alta

#### **IV.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 2.f) del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Vista la propuesta efectuada al respecto por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los Concejales que la componen acuerda:

**Primero.-** Atribuir a D. Enrique Lumbreras del Campo, Concejales del Ayuntamiento, la responsabilidad administrativa de las funciones propias de la Tesorería de esta Corporación.

**Segundo.-** Releva a dicho Concejal-Tesorero de la obligación de prestar fianza, asumiendo el resto de los miembros de la Corporación la responsabilidad solidaria por el resultado de su gestión.

**Tercero.-** Autorizar la suscripción de una póliza de seguro al objeto de que queden cubiertas las posibles pérdidas en la Tesorería, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que, en su caso, fueran exigibles al titular de la misma.

#### **V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.**

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas sobre:

##### **1.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, desarrollado por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de fecha 16 de Junio de 2.003, han sido efectuados los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Manzanos Córdoba.  
Segundo Teniente de Alcalde, D. Miguel Anguiano Bañares

##### **2.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA**

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mediante Resolución de fecha 16 de Junio de 2.003, han sido efectuadas las siguientes delegaciones:

Asuntos objeto de delegación

Destinatarios

Agricultura y caminos  
Cultura, Deportes, festejos y Bienestar Social  
Abastecimiento y jardines  
Piscinas  
Recogida de Basuras, Alumbrado Público y  
Sanidad

D. Francisco Manzanos Córdoba  
D. Miguel Anguiano Bañares  
D. Hilario Castro León  
D<sup>a</sup>. Noemi Manzanos Martínez  
  
D. Francisco Manzanos Córdoba

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,